

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – Nº 398
Río Tercero (Cba.), 04 de Diciembre de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO Nº 1065/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014.

VISTO: Que la Sra. MARGARITINI, Leticia – DNI N* 30.948.019, sufriera un accidente laboral el día 30.07.2014 debiendo ser asistida en forma inmediata por fuerte dolor provocado por una caída; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encontraba realizando una capacitación laboral bajo la condición de becas de capacitación, en la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de Intendencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asuntos Institucionales el hecho fuera denunciado a la Cía. de Paraná Seguros, conforme a las condiciones estipuladas en la Póliza de Accidentes Personales;

Que en virtud de ello, se debe proceder al pago de un estudio de alta complejidad, una Resonancia Magnética efectuada a la nombrada en forma urgente, en el Centro Privado del Diagnóstico SRL de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, se debe disponer el pago de la suma total de \$ 1.800. (Pesos un mil ochocientos) al Centro Privado del Diagnóstico SRL - CUIT N* 30-65482654-0, importe que será reintegrado al Municipio por parte de la Compañía de Seguros Paraná;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma total de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) al Centro Privado del Diagnóstico SRL - CUIT N* 30-65482654-0, en concepto pago de un estudio de alta complejidad, una Resonancia Magnética realizada a la Sra. MARGARITINI, Leticia – DNI N* 30.948.019, quien sufriera un accidente el día 30.07.2014 en el horario de su capacitación laboral, debiendo ser asistida en forma inmediata.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1066/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro de Salud Nº 2 -B* Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Agosto y Septiembre/14 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro de Salud B* Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0, de la suma de \$474.61 (Pesos cuatrocientos setenta y cuatro con sesenta y un ctvo.), por el periodo Octubre y Noviembre/14 inclusive, según Factura N* 0001-00002046;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$474.61 (Pesos cuatrocientos setenta y cuatro con sesenta y un ctvo.), por el periodo Octubre y Noviembre/14 inclusive, según Factura N° 0001-00002046, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro de Salud N° 2 - B* Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicio para Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1067/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$6.500.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. MALDONADO, IRMA YOLANDA	0007-00000372
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. ROSA, PILAR LIZANDRO	0007-00000373
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. GOMEZ, VICTOR BENITO	0007-00000379
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$6.500.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. VALLEJO, ALONSO PEDRO	0007-00000383

TOTAL \$23.000.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N* 1068/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014.

VISTO: La Nota presentada por el Dr. Gabriel Francisco ARRIETA - M.P. 10-013 ante esta Municipalidad el día 20.08.14 en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ FLORES, JUAN SERGIO Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL", Expte. N° 233858; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de resolutorio judicial, AUTO INTERLOCUTORIO N° 21 de fecha 18.08.2011 que se encuentra firme y consentido, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de Pesos un mil cincuenta y uno con sesenta y seis ctvos. (\$1.051,66.) comprensiva de honorarios, tasa de justicia y aportes a la Caja con sus intereses judiciales a favor del Dr. Gabriel Francisco ARRIETA;

2.

Que surge del análisis de los autos citados, que la Administración Municipal ha sido cargada como consecuencia de haber resultado de recibo la perención de instancia articulada por la contraparte;

3.

Que la perención de instancia es un instituto jurídico, que protege al demandado frente a la inactividad prolongada y excesiva, e injustificada de la actora (art.339 y siguientes del C. de P.C.);

4.

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a las costas por las que el municipio debe responder, como consecuencia directa de la inactividad injustificada de la apoderada en la causa de narras, la Administración debe repetir la suma dineraria dejada de percibir, en concepto de costas con sus respectivos intereses, del profesional interviniente en autos: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ NOVARA, JOSE LUIS – EJECUTIVO FISCAL "- Expte. N° 23518, debiendo ordenarse que la oficina de procuración arbitre los mecanismos legales correspondientes para hacer efectiva la repetición en contra del profesional interviniente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos un mil cincuenta y uno con sesenta y seis ctvos.(\$1.051,66.) a favor del Dr. Gabriel Francisco ARRIETA -M.P. 10-013 -CUIT N° 20-20324583- 2 en concepto de honorarios como consecuencia de haber sido condenado en costas la Municipalidad de Río Tercero en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ FLORES, JUAN SERGIO Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL", Expte. N° 233858.

Art.2º)- GIRESSE copia a la Secretaria de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art.3*)- MPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS

D E C R E T O N* 1068/14

Donde dice:

"MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO C/ NOVARA, JOSE LUIS – EJECUTIVO FISCAL"

Debe decir:

"MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO C/ FLORES, JUAN SERGIO Y OTRO – EJECUTIVO FISCAL"

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1069/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014.

VISTO: La Nota presentada por el Dr. Gabriel Francisco ARRIETA M.P. 10-013 ante esta Municipalidad el día 02.09.14 en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ NOVARA, JOSE LUIS – EJECUTIVO FISCAL", Expte. N° 23518; y

CONSIDERANDO:

1.

Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de resolutorio judicial, AUTO INTERLOCUTORIO N° 21 de fecha 04.10.2013 que se encuentra firme y consentido, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de Pesos setecientos ochenta y cuatro con doce ctvos. (\$ 784,12.) comprensiva de honorarios, tasa de justicia y aportes a la Caja con sus intereses judiciales a favor del Dr. Gabriel Francisco ARRIETA;

2.

Que Conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a las costas por las que el municipio debe responder, como consecuencia directa de la inactividad injustificada de la apoderada en la causa de narras, la Administración debe repetir la suma dineraria dejada de percibir, en concepto de costas con sus respectivos intereses, del profesional interviniente en autos: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ NOVARA, JOSE LUIS – EJECUTIVO FISCAL "- Expte. N° 23518, debiendo ordenarse que la oficina de procuración arbitre los mecanismos legales correspondientes para hacer efectiva la repetición en contra del profesional interviniente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos setecientos ochenta y cuatro con doce ctvos.(\$784,12.-) a favor del Dr. Gabriel Francisco ARRIETA -M.P. 10-013 -CUIT N° 20-20324583- 2 en concepto de honorarios como consecuencia de haber sido condenado en costas la Municipalidad de Río Tercero en autos : "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ NOVARA, JOSE LUIS – EJECUTIVO FISCAL "- Expte. N° 23518.

Art.2°)- GIREESE copia a la Secretaria de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art.3*)- MPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4*)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1070/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014.

VISTO: La Ordenanza N° 3744/2014 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad con fecha 21.08.2014 y promulgada por Decreto N° 951/2014 , que tiene por objeto regular la disponibilidad por parte del municipio de bienes muebles registrables que se encuentran bajo su guarda en corralones, depósitos municipales y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al agregado incorporado a la norma del art 7° del proyecto original "*La designación de los martilleros se efectuara de una lista confeccionada por el Municipio, para ello se abrirá anualmente un período para inscripciones en la misma, la que será remitida al Colegio profesional y sobre la cual se realizará el sorteo*" se hace necesario reglamentar lo instaurado por la norma citada;

Que entendemos necesario el mantener y observar las precauciones y recaudos que animan el citado dispositivo legal, en atención a que se trata de "*Subasta Pública Administrativa, con la intervención de martillero público con matrícula profesional vigente y con dependencia de Asesoría Letrada*";

Que tales condiciones lo son como modo de asegurar el cumplimiento de todos los pasos administrativos previos a la subasta, es decir, que se intenta minimizar los riesgos y/o eventuales planteos o reclamos que el áspero camino de la "venta compulsiva" supone. Tales precauciones en el marco señalado, es a los fines fundamentalmente de evitar perjuicios al Estado Municipal, y asegurar en todo momento la transparencia y correcto procedimiento, que solo pueden ser tomadas por personas con conocimiento del procedimiento administrativo;

Que entre las personas que se desempeñan en el ámbito de Asesoría Letrada contamos con martillero inscripto en la matrícula, quien a su vez ostenta conocimientos plenos del procedimiento que debe observarse en sede administrativa;

Pero además y fundamentalmente comparte los criterios de prudencia que la Asesoría Letrada sostiene en materia de subasta;

Que por resultar "Subasta Administrativa", a los fines de su instrumentación, la Asesoría Letrada del Municipio mantiene relación directa con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor en su sede central de Capital Federal;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Art.122° inc. 5° atribuye al Departamento Ejecutivo el cumplimiento y la Reglamentación de las Ordenanzas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- REGLAMENTESE los Arts. 4º) y 7º) de la Ordenanza N° 3744/2014 que quedaran de la siguiente manera:

Art.4º)- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Conforme los términos de Ordenanza N° 3744/2014, la encargada de Sección Administrativa de Asesoría Letrada según Decreto N° 1846/2011 quien es Martillera Pública Matriculada y/o quien en el futuro la reemplace, subastará en forma conjunta con el martillero público designado.

Art. 7º) – SUBASTA-PUBLICIDAD-INTERMEDIACIÓN:

a-) Queda establecido el período para inscripción de martilleros desde el día primero (1) de febrero al último día hábil del mes de febrero de cada año. Finalizado el período de inscripción se confeccionará una lista con todos los inscriptos. La misma se remitirá al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba- circunscripción Río Tercero quien realizará el Sorteo.

b) Realizado el sorteo, de la lista remitida por el Colegio al Municipio se llamará 1 (uno) martillero, el primero de la lista, en caso de no aceptar este, se continuará según el orden del listado.

c) El martillero sorteado tendrá 3 tres días para aceptar el cargo, pudiendo declinar su aceptación sin justificativo alguno dentro de los 3 tres días de la notificación del cargo conferido.

d) Queda establecido que esta Asesoría, como órgano Administrativo será quien requiera los informes a las áreas y organismos estatales pertinentes, revisará la documentación y tendrá el control del procedimiento administrativo previo a la subasta en su totalidad.

e) Recabados los informes el ejecutivo municipal a través de acto administrativo expreso Determinará los bienes a subastar.

f) El martillero sorteado tomara conocimiento y accederá a la documentación respaldatoria de cada bien a subastar, una vez aceptado el cargo y notificado del Decreto determinado en el punto e).

Art. 2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1071/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3753/2014-C.D., por la que se revoca la donación efectuada a favor de Mauricio Leonardo CORTEZ y Lorena DOMINGUEZ mediante Ordenanza N° Or.2684/2006-C.D., y registra la restitución y libre disposición del inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal designado C03.S01.M63.P30 Mza. 49 Lote 30.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

DECRETO N° 1072/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3754/2014-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N° Or.3680/2013 C.D. - Art. 16, Art. 39º inciso d) y art. 52.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1073/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3755/2014-C.D., por la que se faculta al DEM a autorizar la radicación de instalaciones de antenas para el servicio de telefonía móvil en el radio urbano de la ciudad de Río Tercero y suspender la aplicación de las disposiciones del Art. 2º) de la Ordenanza N° Or 1885/2000 C.D. en cuanto se refiera a las antenas de telefonía móvil.

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

DECRETO N° 1074/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3756/2014-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba, un crédito por hasta la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), en el marco del Programa "A Sala Llena", con destino a la adquisición de consola y artefactos de iluminación para el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya".

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 1075/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014

VISTO: Que la Dirección de Educación Municipal solicitara distinguir a la docente riotercenterense María Inés BOSSA, por su actividad educativa y los logros obtenidos; y

CONSIDERANDO:

Que ha realizado gran cantidad de cursos, online y presenciales;

Que participara en el año 2013 del curso que dictara la Universidad de Oregon vía online, patrocinado por la Embajada de Estados Unidos, con una duración de 10 semanas y con la asistencia de alumnos de todo el mundo;

Que la Universidad de Oregon, elige a solo 26 personas de las casi 1200 que participan del programa online (hay varios cursos a la vez) para capacitarse en forma presencial, habiendo sido seleccionada la docente local, siendo la única representante no solo de Argentina sino del continente Americano;

Que participó con dos intervenciones y ponencias en el 1º Congreso Educativo en Río Tercero, organizado en forma conjunta con la Dirección de Educación Municipal e Instituciones Educativas de nivel Medio y Superior;

Que con motivo de su concurrencia a la Capacitación en la Universidad de Oregon, ciudad de Eugene, Estados Unidos desde el 25 de Octubre al 16 de Noviembre de 2014 se ha dispuesto designarla Embajadora Educativa de la Ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- DESÍGNESE a la Profesora María Inés BOSSA DNI N° 22160419, Embajadora Educativa de la Ciudad de Río Tercero durante su permanencia en la ciudad de Eugene, Estados Unidos con motivo de haber sido becada para participar del Programa "Capacitación Internacional para docentes de idioma Inglés sobre Desarrollo Profesional" en la Universidad de Oregon, del 25 de Octubre al 16 de Noviembre de 2014.

Art. 2º)- RECONÓZCASE a la Profesora María Inés BOSSA por sus condiciones y trayectoria educativa en Río Tercero y el extranjero.

Art. 3º)- DESE amplía difusión y gírese copia al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y a los Establecimientos Educativos en los que presta servicio la docente destacada.

Art. 4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1077/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciadas conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. – de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
FARILLANO, ADELINA MANUELA DNI N° 24.533.924	00006302	0026-00000429	0026-00003650	\$879,56.	Provisión de pollos para la venta, a beneficio del menor GODOY, José David.
HERNANDEZ CEPEDA, GISELA FERNANDA DNI N° 30.808.485	00006304	0026-00000428	0026-00003645	\$1.455,71	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.

2) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
CUELLO, VIVIANA DEL VALLE DNI N° 26.042.936	00006102	0004-00003625	0091-00002766	\$332,20	Productos Alimenticios para subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1078/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la [Asociación Vecinal de Barrio Mitre](#); y

CONSIDERANDO:

Que se presentara una sola lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N* 2964/2008 C.D. – Artículo 5*);

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial de la Comisión Vecinal antes mencionada, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de [Centros Vecinales](#);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECONÓZCASE a la [Asociación Vecinal de Barrio Mitre](#), la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

ROJAS, LAURA ESTHER – DNI N° 5.431.269
--

VICEPRESIDENTE

MARESMA, ISRAEL ORLANDO – DNI N° 11.582.550

SECRETARIO

SALINAS, MAURICIO OMAR – DNI N° 26.976.070
--

PROSECRETARIO

BAEZ CAGNOLATTI, MONICA GRACIELA – DNI N° 22.880.864
--

TESORERO

MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO - DNI N° 23.304.530
--

PROTESORERO

VERGARA, MARCELA MARGARITA - DNI N° 22.764.045
--

VOCALES TITULARES

TAPIA, OLGA MARIA DE LOURDES - DNI N° 16.070.796
--

MARESMA, LAURA LORENA - DNI N° 26.196.846

VOCALES SUPLENTES

GODOY, NATALIA ANDREA - DNI N° 28.025.389

MARESMA, CRISTIAN ALBERTO - DNI N° 23.901.575

REVISORES DE CUENTA

BALMACEDA, DAVID GUSTAVO - DNI N° 21.405.091
--

MARESMA, PAULO ORLANDO - DNI N° 23.901.603
--

Art.2*)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1079/2014

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2.014.

VISTO: Que se dispusiera el cierre de dos (02) cuentas bancarias que fueran habilitadas en el marco del Convenio de Fideicomiso – Petroquímica –ATE suscripto con la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado en memorándum de fecha 30.09.2014, se deja sin efecto dicho Convenio, el que fuera celebrado con fecha 06.05.2004;

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al cierre de las cuentas habilitadas a tal fin;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROCÉDASE al cierre de las Cuentas Corrientes N°4815/02- Banco Córdoba CBU: 0200374801000000481529 y N° 597301/9- Banco Credicoop CBU: 1910497355049759730196 habilitadas en el marco del Convenio de Fideicomiso – Petroquímica –ATE suscripto con la Municipalidad de Río Tercero, por las causales descriptas en considerandos del presente.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1080/2014

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.10.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3757/2014-C.D., por la que se suspende el nombramiento y/o pase de funcionarios de la planta política a planta permanente de la Administración Pública Municipal mientras se encuentre vigente la Ordenanza de Emergencia Económico-Financiera N° Or 3663/2013 C.D. .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1081/2014

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.10.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3758/2014-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios de GALLARDO, Gabriel Oscar – Legajo N°4373/0.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1082/2014

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.10.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3759/2014-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural al lote de Barrio El Libertador de la ciudad de Río Tercero, ubicado en las calles: 1º) Catamarca: (lado Oeste) entre Misiones y Santa Fe ; 2º) Santa Fe: (lado Norte) entre Tierra del Fuego y Catamarca, afecta la Parcela 02 de la designación Catastral C 04 S 02 M 34 y a la propietaria del inmueble a contratar en forma directa para la ejecución de la obra al Sr. Alberto A. Gianfelici.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

DECRETO N° 1083/2014

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.10.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3760/2014-C.D., por la que convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio ME N° 588/14 suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación - Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, para la construcción de jardín maternal y playón deportivo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

DECRETO N° 1084/14

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N* 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1-, para la siguiente tarea: Tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación del espacio que propone desde la Gestión para la Sala, los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móviles) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requeridas por otras dependencias, incluyéndose los días Sábados y Domingos, y trabajos externos de atención de equipamiento y sonido; a requerimiento de la Secretaría, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1085/14

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N* 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5-, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Paleontología del Museo Regional Florentino Ameghino, tales como investigación en laboratorio y relevamiento de terreno en búsqueda de material, recolección, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, diseño e ilustración de la presentación del material en Sala; y vinculación con entidades específicas y acompañamiento de otras actividades del área que le sean solicitadas, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1086/14

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4-, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Secretaría de Prensa y Difusión no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1087/14

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia, D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil novecientos (\$7.900.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia – D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7-, para la siguiente tarea: Diseño Gráfico en el área de Prensa, y Diagramación de revista oficial de la Municipalidad dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil novecientos (\$7.900.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1088/14

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – D.N.I. N* 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6-, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1089/14

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo, D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo – D.N.I. N* 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9-, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y coordinación de actividades protocolares, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1090/2014

RIO TERCERO, 06 de Octubre de 2014.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la [Asociación Vecinal de Barrio Bonayre](#); y

CONSIDERANDO:

Que se presentara una sola lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 5*);

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial de la Comisión Vecinal antes mencionada, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de [Centros Vecinales](#);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- RECONÓZCASE a la [Asociación Vecinal de Barrio Bonayre](#), la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
LUSSO, LUIS DAVID – DNI N° 30.206.954

VICEPRESIDENTE
TOLEDO, KARINA ALEJANDRA – DNI N° 24.682.445

SECRETARIO
REARTE, ANTONIO BENITO – DNI N° 10.420.473

PRO-SECRETARIO
SALE, VERONICA EDITH – DNI N° 25.362.741

TESORERO
LEIVA, LUCIANO NICOLAS – DNI N° 26.686.185

PRO-TESORERO
REMONDINO, ALDANA VVERONICA – DNI N° 28.579.564

VOCALES
ROSSO, JOSE OMAR – DNI N° 30.203.819
LERDA, FEDERICO MAXIMILIANO – DNI N° 31.677.560

VOCALES SUPLENTES
GIROTTO, DARIO MARTIN – DNI N° 29.926.549
GARELLO, MAURO DAVID – DNI N° 25.413.646

REVISORES DE CUENTAS
ROSAS, MAURO SEBASTIAN – DNI N° 26.567.388
REARTE, LAURA ELIZABETH – DNI N° 26.537.563

Art.2*)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1091/2014

RIO TERCERO, 06 de Octubre de 2014.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la [Asociación Vecinal de Barrio El Portal](#); y

CONSIDERANDO:

Que se presentara una sola lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 5*);

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial de la Comisión Vecinal antes mencionada, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de [Centros Vecinales](#);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- RECONÓZCASE a la [Asociación Vecinal de Barrio El Portal](#), la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
CASAS, JUAN MARCELO – DNI N° 25.862.688

VICEPRESIDENTE
RAGOUT, GISELE ANAHÍ – DNI N° 31.677.492

SECRETARIO
FILIPPA, VIRGINIA ANDREA – DNI N° 31.957.062

PRO-SECRETARIO
SPARACINO, NOELIA VANESA – DNI N° 28.103.614

TESORERO
QUERRO, SAMUEL ALEJANDRO – DNI N° 31.479.851

PRO-TESORERO
QUIROGA, MARCELA BEATRIZ – DNI N° 17.009.081

VOCALES
BALLS, ADRIANA ROMINA – DNI N° 34.004.617
VELEZ, LEONARDO – DNI N°

VOCALES SUPLENTES
ALBANG, NATALIA BELEN – DNI N° 30.573.951
OLIVA GONZALEZ, TIARA LUMILA – DNI N° 35.218.821

REVISORES DE CUENTAS
PEREYRA, PABLO GASTON – DNI N° 32.390.002
BUSTOS, VALERIA ELIZABETH – DNI N° 27.891.991

Art.2*)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1093/2014

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2014.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., y Resolución N° 124 de fecha 15.02.2011 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se crea el Programa Promover la Igualdad de Oportunidades para el Empleo, y por Resolución N° 23 de la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional se autorizó a los Municipios allí citados a implementar la Línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral del Programa mencionado, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRENSE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo en un todo de acuerdo a la Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008, el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social aprobado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., y su ampliatoria Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., y en el Programa Promover la Igualdad de Oportunidades para el Empleo en un todo de acuerdo a la Resolución N° 124 de fecha 15.02.2011 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que crea dicho Programa, y por Resolución N° 23 de la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación:

N°	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACION	PROGRAMA
1	EUROS S.A.	30-70798911-0	ZAPATA GIOVANELLI, STEFANIA	35.893.940	01.10.2014	4 MESES	PJMMT
2	EUROS S.A.	30-70798911-0	CORDOBA, HUGO	35.471.917	01.10.2014	6 MESES	PJMMT
3	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – HOGAR DE DIA N° 158	30-99922979-0	SANTILLAN, ALBERTO MARTIN	24.111.674	01.10.2014	8 MESES	PROMOVER

4	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – HOGAR DE DIA N° 158	30-99922979-0	KREVS, NOEMI JANET	35.471.933	01.10.2014	8 MESES	PROMOVER
5	MORONI SEGUROS	27-17362036-0	MUÑOZ, YAMILA SABINA	38.182.240	01.10.2014	6 MESES	PJMMT
6	SATEN LENCERIA	20-17810146-4	GARCIA, FLORENCIA MIREM	38.433.244	01.10.2014	4 MESES	PJMMT

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1094/2014

RÍO TERCERO, 07 de Octubre de 2014.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. MALDONADO, JONATHAN	0007-00000393
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. LOPEZ, OSCAR HUMBERTO	0007-00000394
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.700.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. PRADO, KEILA AILIN	0007-00000397
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. FARIAS, MARIA DEL CARMEN	0007-00000404

TOTAL \$22.700.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N* 1095/2014

RÍO TERCERO, 07 de Octubre de 2014.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Jardín de Infantes Gral. Martín Miguel de Güemes, representada por la Sra. FERNANDEZ, Claudia Beatriz – Directora Interina, con domicilio en calle Balcarce N° 256, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de Octubre/14 se llevará a cabo la celebración por el 25º Aniversario de la Institución;

Que la comunidad educativa de Bº Parque Monte Grande se encontrara realizando los preparativos pertinentes;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos que demanda la adquisición de una torta para dicho festejo;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACORDAR ayuda económica consistente en la suma de \$2.000 (Pesos dos mil) al Jardín de Infantes Gral. Martín Miguel de Güemes, representada por la Sra. FERNANDEZ, Claudia Beatriz – DNI N° 20.643.933 – Directora Interina, con domicilio en calle Balcarce N° 256, de esta Ciudad, destinada a solventar gastos que demanda la adquisición de una torta, con motivo de los festejos por el 25º Aniversario de la Institución.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1096/2014

RÍO TERCERO, 07 de Octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N* 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N* 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma de \$33.962,51. (Pesos treinta y tres mil novecientos sesenta y dos con cincuenta y un ctvos.) con IVA incluido, por el período OCTUBRE A DICIEMBRE/2014 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Secretaría de Prensa y Difusión, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de \$33.962,51. (Pesos treinta y tres mil novecientos sesenta y dos con cincuenta y un ctvos.) con IVA incluido, por el período OCTUBRE A DICIEMBRE/14 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2*)- El período de contratación se realiza por el período OCTUBRE A DICIEMBRE/2014 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Secretaría de Prensa y Difusión, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N°1097/2014

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro de Salud N° 3 -B* Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Octubre y Noviembre/14 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro de Salud B* Norte;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$949,22 (Pesos novecientos cuarenta y nueve con veintidós ctvos.), por el periodo Octubre y Noviembre/14 inclusive, según Factura N° 0001-00002047;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$949,22 (Pesos novecientos cuarenta y nueve con veintidós ctvos.), por el periodo Octubre y Noviembre/14 inclusive, según Factura N° 0001-00002047, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro de Salud N° 3 - B* Norte.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicio para Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1098/2014

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOPEZ, Luciana - DNI N° 24.585.037, con domicilio en calle H. Figueroa Reyes N° 429, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. LOPEZ, Luciana, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002770 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$240,97. (Pesos doscientos cuarenta con noventa y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. LOPEZ, Luciana - DNI N* 24.585.037, con domicilio en calle H. Figueroa Reyes N* 429, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$240,97. (Pesos doscientos cuarenta con noventa y siete ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1, según Factura N* 0091-00002770, por la provisión de mercadería para su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1099/2014

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N* 523/14 de fecha 06.05.2014, modificado por Decretos Nros. 921/14 y 976/14, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres Municipales, que se desarrollan a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, por el período ABRIL a JUNIO/14 inclusive, y AGOSTO a NOV./14 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitaran la incorporación de un (01) TALLER:

- Taller de MUÑEQUERÍA SOFT, a cargo de la Sra. BERROTARAN, Romina Alejandra - DNI N* 28.103.944, que se dictará en el Salón de B° Cabero, abonándosele la suma mensual de \$500. (pesos quinientos), por el período OCTUBRE A NOVIEMBRE/14 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 523/14 de fecha 06.05.2014, modificado por Decretos Nros. 921/14 y 976/14, referido al pago a los responsables de los Talleres Municipales, que se desarrollan a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, incorporando un (01) TALLER, conforme al siguiente detalle:

- Taller de MUÑEQUERÍA SOFT, a cargo de la Sra. BERROTARAN, Romina Alejandra - DNI N* 28.103.944, que se dictará en el Salón de B° Cabero, abonándosele la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos), por el período OCTUBRE A NOVIEMBRE/14 inclusive;

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1100/2014

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.10.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3761/2014-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de la Secretaría de la Familia de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de la Sra. Cristian Beatriz CASTELLINI.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi- Presidenta C.D.- a/c Intendencia Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

Sr. Adrián Vitali– Sec. de Participación Social

D E C R E T O N* 1101/2014

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2014.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. CABRAL, JORGE A.	0007-00000338
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. GÓMEZ, RAMÓN JAVIER	0007-00000339
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.800.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. ALIVA, ANGEL E.	0007-00000351
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.000	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. TORRES, FABIOLA YANINA	0007-00000352

TOTAL \$18.800.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sra. María L. LUCONI-Presidenta del Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 1102/2014

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.10.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3762/2014-C.D., por la que se registra la operación de venta de los lotes de terreno incluidas las mejoras, designados C03.S01.M105.P25 Lote 25 Mz.B y C03.S01.M105.P26. Lote 26 Mz. B del Parque Industrial Leonardo Da Vinci efectuada por Boleto de Compra venta de fecha 10.06.2014 de Juan Ernesto VENIER.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi- Presidenta C.D.- A/C Intendencia Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N°1103/2014

RÍO TERCERO ,10 de Octubre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Fernando Ariel VERGARA - D.N.I. N° 30573819 y Noelia Elizabeth YGLESIAS – DNI N° 30130337; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Fernando Ariel VERGARA - D.N.I. N° 30573819, CUIL 20-30573819-1 nacido el 25.06.1981 y Noelia Elizabeth YGLESIAS – DNI N° 30130337, CUIL 27-30130337-3 nacida el 09.07.1983, con domicilio actual en 4 de Julio N° 216 B°Sur de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Virrey de Vértiz N° 2384 – Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 63 P 30 Mza. 49 Lote 30
MEDIDAS	10,50 x 30,00 m.
SUPERFICIE	315,00 m ² Trescientos quince metros cuadrados
LINDEROS	Norte: C03.S01.M63.P3 Mza.49 Lote 3 Sur: calle Virrey de Vértiz Este: C03.S01.M63.P29 Mza 49 Lote 29 Oeste: C03.S01.M63.P31 Mza 49 Lote 31
CUENTA	330109586331
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	DºPrivado - Matrícula 1278385

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi- A/C Intendencia Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

DECRETO N°1104/2014

RÍO TERCERO, 14 de octubre de 2014.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir del vencimiento de la anterior prórroga otorgada mediante Decreto N°206/2014;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir del vencimiento de la prórroga otorgada mediante Decreto N°206/2014:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
VILLAFANE, Griselda del Valle – DNI N°25095332	C03.S01.M79.P26 Mz.65 Lote 28 ubicado en calle Los Andes N°1972 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	1050/2008	17.08.2015

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Sra. María Luisa Luconi- Presidenta C.D. a/c Intendencia Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O N°1105/2014

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de María Vanesa DURAN - D.N.I. N° 27541551; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de María Vanesa DURAN DNI 27541551 nacida el 15.08.1979, CUIL 27-27541551-6, con domicilio actual en Blanco Encalada N° 1938 B° Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Virrey de Vértiz N° 2390 – Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 63 P 31 Mza. 49 Lote 31
MEDIDAS	10,00 x 30,00 m.
SUPERFICIE	300,00 m ² Trescientos metros cuadrados
LINDEROS	Norte: C03.S01.M63.P2 Mza.49 Lote 2 Sur: calle Virrey de Vértiz Este: C03.S01.M63.P30 Mza 49 Lote 30 Oeste: C03.S01.M63.P32 Mza 49 Lote 32
CUENTA	330109586340
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	DºPrivado - Matrícula 1278386

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi- Presidenta C.D. a/c Intendencia Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O N° 1106/2014

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3685/2013 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 10/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/2014, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	560.000	100.000	660.000
2.1.08.01.2.01	BACHEO Y REPARACION DE CALZADAS	500.000	300.000	800.000
2.2.10.04.1.01	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	750.000	300.000	1.050.000
			700.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.2.10	GASTOS PROGRAMA ESCUELAS DE BARRIO	50.000	40.000	10.000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2.630.000	15.000	2.615.000
1.3.05.02.3.46	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	100.000	45.000	55.000
2.1.08.01.2.06	OBRA CORDON CUNETAS	1.500.000	200.000	1.300.000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	2.280.000	100.000	2.180.000
2.2.10.04.1.07	AMORTIZ.DE LA DEUDA - ENOHSAS - PRONAPAC	3.610.000	300.000	3.310.000
			700.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente

Partidas a Incrementar

Partidas a Disminuir

PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO

\$ 335.067.000

\$ 0

\$ 0

\$ 321.065.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 335.067.000
Partidas a Incrementar	\$ 700.000
Partidas a Disminuir	\$ 700.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 335.067.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 321.065.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°387/14	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3717/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°527/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N°557/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N°637/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N°637/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 688/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 888/2014	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°3742/2014	\$ 14.002.000
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°970/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°1106/2014	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 335.067.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi- Presidenta del Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1107/2014

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Gobierno – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, a los agentes municipales CASTRO, Juan Carlos – Leg. N° 1142 – Cat. 03; FERREYRA, Mauro Darío – Leg. N° 1187 – Cat. 03; y GRAMAJO, Fabián Alfredo - Leg. 1143 – Cat. 03, personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, afectados a la Obra de repavimentación de la Avda. General Savio – Tercera Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12° que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), por el período OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/14 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), a los agentes municipales CASTRO, Juan Carlos – Leg. N° 1142 – Cat. 03; FERREYRA, Mauro Darío – Leg. N° 1187 – Cat. 03; y GRAMAJO, Fabián Alfredo - Leg. 1143 – Cat. 03, por el período OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/14 inclusive, personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, afectados a la Obra de repavimentación de la Avda. General Savio – Tercera Etapa, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1108/2014

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2014.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3761/2014-C.D. mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Locación de Inmueble, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Participación Social de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de la Sra. Cristian Beatriz CASTELLINI – DNI N* 14.586.307 designado C02.S01.M063.P022 – Lote J pte. de la Manzana 64, ubicado en calle España N* 109, de esta Ciudad, por el término de dos (02) años, a partir del 01.10.2014 al 30.09.2016; y

CONSIDERANDO:
Que el valor de la locación asciende a la suma mensual de \$7.200. (Pesos siete mil doscientos), con una bonificación de Pesos un mil doscientos (\$1.200.) para el primer año, correspondiendo el pago de la suma mensual de \$6.000. (Pesos seis mil);

Que la Municipalidad abonará la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y el Impuesto Inmobiliario Urbano, en forma conjunta con el pago mensual de la locación;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Locación de Inmueble, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Participación Social de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de la Sra. Cristian Beatriz CASTELLINI – DNI N* 14.586.307 designado C02.S01.M063.P022 – Lote J pte. De la Manzana 64, ubicado en calle España N* 109, de esta Ciudad, por el término de dos (02) años, a partir del 01.10.2014 al 30.09.2016, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 3761/2014. C.D.-

Art.2º)- ABÓNESE la locación por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes, la suma mensual de \$6.000. (Pesos seis mil) para el primer año, y la suma mensual de \$7.200. (Pesos siete mil doscientos), para el segundo año.

Art.3º)- ABÓNESE la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y el Impuesto Inmobiliario Urbano, en forma conjunta con el pago mensual de la locación.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 1109/2014

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2014.

VISTO: Que el Sr. ARREGUEZ, Roger – DNI N* 35.844.063, sufriera un accidente laboral el día 18.09.2014 debiendo ser asistido en forma inmediata por fuerte dolor por torcedura de rodilla izquierda; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se encontraba realizando una capacitación laboral bajo la condición de becas de capacitación, en la Secretaría de Obras Públicas;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asuntos Institucionales el hecho fuera denunciado a la Cía. de Paraná Seguros, conforme a las condiciones estipuladas en la Póliza de Accidentes Personales;

Que en virtud de ello, se debe proceder al pago de un estudio de alta complejidad, una Resonancia Magnética efectuada al nombrado en forma urgente, en el Centro Privado del Diagnóstico SRL de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, se debe disponer el pago de la suma total de \$ 1.800. (Pesos un mil ochocientos) al Centro Privado del Diagnóstico SRL - CUIT N* 30-65482654-0, importe que será reintegrado al Municipio por parte de la Compañía de Seguros Paraná;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma total de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) al Centro Privado del Diagnóstico SRL - CUIT N* 30-65482654-0, en concepto pago de un estudio de alta complejidad, una Resonancia Magnética realizada al Sr. ARREGUEZ, Roger – DNI N* 35.844.063, sufriera un accidente laboral el día 18.09.2014, quien sufriera un accidente el día 18.09.2014 en el horario de su capacitación laboral, debiendo ser asistido en forma inmediata.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1110/2014

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2014.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

- 1) Luconi Hnos. – de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
BRIZUELA, CAROLINA ISABEL	00006349	0026-00000433	0026-00003685	\$178,21.	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.
CENTROS VECINALES B* SUR –B* PARQUE MONTE GRANDE -B* PRESIDENTE MITRE	00006348	0026-00000435	0026-00003686	\$1.036,00	Materia prima para la elaboración de locro para la venta en Peña Folklórica día 10.10.2014.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1111/2014

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2014.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N°125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de septiembre/2014;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante septiembre/2014 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

- 1) PROVEEDOR: COLORMIX SA. – CUIT N° 30-70931941-4, Domicilio: ALSINA 331 - BARRIO: CENTRO de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006151	132247	ACOSTA, David Alejandro DNI N° 24111656	\$1389,64.-

- 2) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT N°30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006309	0004-00000983	OLGUIN, Gisella Beatriz DNI N° 35894047	\$4028,33

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1112/2014

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.10.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3763/2014-C.D., por la que se amplía la Ordenanza Tarifaria N° Or. 3684/2013 C. D. en su Título XV- Derechos de Oficina y Laboratorio de Análisis de Control Ambiental y Bromatológico en su Art. 52º inciso B- Derechos de Oficina referido al Servicio de Taxis y Remises.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O N° 1113/2014

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N* 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de OCTUBRE/2014;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de OCTUBRE/2014, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - OCTUBRE 2014								
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Vigencia	Secretaría	Área
1	1383	AGRESTA, MARÍA FERNANDA	C7	7.386,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Pediatra - Bº Pque. Mte. Gde.
2	1347	AGÜERO ARONNE, BRENDA MURIEL	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Asistente Social - Bº Sarmiento
3	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
4	1110	AGÜERO, BENITO RAMON	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Esp. Verdes
5	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales - Dir. Servicios
6	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	6.694,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Mecánico
7	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales - Cordón Cuneta
8	1373	ALVAREZ OVIEDO, MARÍA GRISELDA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales. - Inst. de la Vivienda
9	1331	ALVAREZ, NORA BEATRIZ	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Aux. Adm. - Comercio
10	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
11	1196	ARCE, CYNTIA PAOLA	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Aux. Adm. - Juzgado de Faltas
12	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
13	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Chofer Regador - Basural
14	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera - Bº Magnasco
15	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Sereno - Dir. de Servicios
16	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Ts. Grales.
17	1335	BALBO, JUAN DAVID	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Aux. Adm - Rentas
18	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales.
19	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Sereno - Terminal
20	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Sereno - Palacio Municipal

21	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	7.386,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Odontólogo - B° Pque. Mte. Gde.
22	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Esp. Verdes
23	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Psicologa - B° Sarmiento
24	1377	BIDONDO, JAVIER ALEJANDRO	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Ts. Grales - Cementerio
25	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Cultura	Ts. Grales
26	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Ts. Grales. - B° Castagnino
27	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Regador
28	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Ts. Grales. - C.C.C
29	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Mecánico
30	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ordenanza - Terminal
31	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera - B° Belgrano
32	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
33	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Ordenanza - Sala Asistencial
34	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
35	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Espacios Verdes
36	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Aux. Adm. B° Mte. Gde.
37	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
38	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
39	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Inspectora - Comercio
40	1343	CONTE, GUSTAVO DARÍO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Cajero
41	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Tractorista - Basural
42	1214	CRiado, JOSÉ ANTONIO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Maquinista Vial
43	1316	CUELLO, AGUSTINA NATIVIDAD	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Social	Ts. Grales.
44	1366	DELLAROSSA, MONICA	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
45	903	DEVALIS LAURA IVANA	C9	8.164,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Coordinadora - Full Time -

								Educación
46	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Deportes	Ts. Grales.
47	1369	DRAZUL, LAURA	C7	7.386,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Médica - B° Cerino
48	1292	EREZA, EMILIANO	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales. - Registro Civil
49	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
50	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Ordenanza
51	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Psicóloga - B° Panamericano
52	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C5	6.694,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Maquinista Vial
53	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Cultura	Sereno
54	1364	FERRO, JESICA NATALI	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Psicóloga - B° Castagnino
55	1341	FOGLINO, FLAVIA ROSANA	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Desarrollo Económico	Aux. Adm.
56	1019	FRIA, PEDRO	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales - Espacios Verdes
57	1358	FURBATTO JAVIER ADRIAN	C7	7.386,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Odontólogo - B° Magnasco
58	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
59	904	FURLANI, MALVINA SOLEDA	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Deportes	Aux. Adm. - Sec. Deportes
60	1204	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
61	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Ts. Grales. - B° Belgrano
62	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Reparto Cedulones
63	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Inspector - Comercio
64	1355	GOMES, NATALIA VANESA	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Asistente Social - B° Magnasco
65	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
66	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Ts. Grales. - C.C.C
67	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales Taller Chapa y Pintura
68	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Tareas Grales - Cementerio
69	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C5	6.694,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Planeamiento
70	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ordenanza - Terminal
71	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Cajero
72	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. Servicios

73	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
74	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Sereno - Cementerio
75	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales - Guardería Casa del Niño
76	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Mecánico
77	1371	LARDONE, SANDRA LEONOR	C7	7.386,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Médica Pediatria - B° Panamericano
78	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspector de Tránsito
79	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Radioperador - Defensa Civil
80	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C5	6.694,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Maquinista Vial
81	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	6.694,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Maquinista Vial
82	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Albañil de Obras
83	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
84	1370	LOPEZ, CARINA JIMENA	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Asistente Social - B° Castagnino
85	1379	LOPEZ, MAURO ANTONIO	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Concejo Deliberante	Ts. Grales.
86	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Ts. Grales.
87	1345	LUNA, MARIO WALTER	C7	7.386,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Bioquímico - B° Escuela
88	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ordenanza - Terminal
89	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
90	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. Medio Ambiente
91	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales.
92	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Mecánico Motos
93	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
94	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Ts. Grales. - Cabina Telefonica
95	1360	MASSA, MARINA ELIZABETH	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Psicóloga - B° Cerino
96	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Asistente Social - B° Cerino
97	1356	MENENDEZ, MARIEL DEL VALLE	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Psicóloga - B° Magnasco
98	1348	MOLINA,	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera -

		PATRICIA ROSANA						Sala B° Castagnino
99	1374	MOLINA, RODRIGO	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Ts. Grales. - Cajero
100	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Chofer Regador
101	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Deportes	Instructor
102	1346	NADAL, LAURA VIVIANA	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Técnica Bioquímica - B° Escuela
103	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Cultura	Sereno - Casa de la Cultura
104	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Sereno - Terminal
105	1361	OLIVA, JUAN CARLOS	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Radiólogo - B° Castagnino
106	1372	ORDÓÑEZ, REGINA DEL CARMEN	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Ts. Grales. - Tribunal de Cuentas
107	1365	ORTIZ, ANA MARIA	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
108	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Aux. Adm. - Guarderia Casa del Niño
109	1286	OVIDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Arbolado
110	1227	OVIDO, ALBERTO GERARDO	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Cultura	Sereno
111	1200	OVIDO, TOMÁS AQUINO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
112	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	7.386,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Médico - B° Pque. Mte Gde.
113	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Maquinista Vial
114	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C9	8.164,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales - Full Time
115	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Chofer
116	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Inspector - Espectáculos Públicos
117	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Chofer y poda en altura
118	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Cultura	Ts. Grales.
119	1349	PERETTI, ALINA VERONICA	C7	7.386,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Odontóloga - B° Mte. Gde.
120	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
121	929	PICATTO, HORACIO CARLOS	C12	10.469,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Encargado del Dpto. de Servicios - Full Time
122	1381	PIGNATTA, ANABELA	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Aux. Adm. - Medio Ambiente
123	1375	POGNANTE, GASTON MARTIN	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Ts. Grales. - Patentamiento
124	1321	PONCE, MIGUEL	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras	Albañil de

		ANGEL					Públicas	Obras
125	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
126	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera - B° Cerino
127	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
128	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Sereno - Portería
129	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Aux. Adm. - Guardería Municipal - Dir. de Educación
130	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
131	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Chofer Regador
132	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales
133	1379	RODRIGUEZ, JOSÉ RENÉ	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Espacios Verdes
134	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
135	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
136	1228	ROMERO, SUSANA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Social	Ts. Grales - Hogar de Día n°8
137	1336	SALTO GLADYS MABEL	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Deportes	Aux. Adm. - Sala Pque. Mte. Gde.
138	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera - B° Pque. Mte. Gde.
139	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
140	1380	SARMIENTO, RODRIGO	C5	6.694,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Social	Aux. Adm.
141	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspectora - Tránsito
142	1350	SERRANI, MARIA NOEL	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Asistente Social - B° Mte. Gde.
143	1330	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	C5	6.694,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Aux. Adm. - Recursos Humanos
144	1344	SOLLA, MARIA VICTORIA	C10	9.020,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Pediatra - B° Mte. Gde.
145	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
146	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Sereno - Palacio
147	1352	SPARACINO, DANIELA PAOLA	C7	7.386,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Médica - B° Escuela
148	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Reparto Cedulones

149	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Albañil de Obras
150	1243	TESTA, GABRIELA INÉS	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales. - Dirección de Educación
151	1363	TOMI, JORGELINA ANDREA	C7	7.386,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Médica - B° Cerino
152	1376	TORELLO, JOEL NICOLAS	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Ts. Grales. - Computos
153	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
154	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Inspector - Patrulla Ciudadana - Defensa Civil
155	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C2	5.465,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Cajera - Posta Sanitaria
156	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	7.029,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Albañil de Obras - Espacios Verdes
157	1337	WEBE, JOSE LUIS	C10	9.020,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Médico Generalista
158	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	6.369,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
159	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	6.041,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Chofer Regador
TOTAL				1.009.240,00				

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1114/2014

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1113/14 de fecha 20.10.2014 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de OCTUBRE/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que le corresponde a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales a partir del mes de OCTUBRE/2014 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Esp	Ad.Inf.	Título	T. Insal.	Q. de Caja	R.Jer	Monto Adic	Monto	Vto.	Vigencia	Secretaria	Área
1	1383	AGRESTA, MARÍA FERNANDA	C7	7.386,00					1.846,50				1.846,50	9.232,50	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Pediatra - B° Pque. Mte. Gde.

2	1347	AGÜERO ARONNE, BRENDA MURIEL	C6	7.029,00					1.757,25				1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Asistente Social - B° Sarmiento
3	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C3	6.041,00			1.812,30	508,20					2.320,50	8.361,50	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
4	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C4	6.369,00		1.273,80		2.020,00					3.293,80	9.662,80	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. Servicios
5	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	6.694,00		1.004,10							1.004,10	7.698,10	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Mecánico
6	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	6.369,00	1.592,25								1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
7	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	5.465,00	1.366,25								1.366,25	6.831,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
8	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	6.369,00		955,35	1.592,25			955,35			3.502,95	9.871,95	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Chofer Regador - Basural
9	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C4	6.369,00						636,90			636,90	7.005,90	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera - B° Magnasco
10	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	6.041,00	1.510,25								1.510,25	7.551,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Sereno - Dir. de Servicios
11	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	5.465,00	910,47								910,47	6.375,47	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Sereno - Terminal
12	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C4	6.369,00	1.592,25								1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Sereno - Palacio Municipal
13	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	7.386,00						1.846,50			1.846,50	9.232,50	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Odontólogo - B° Pque. Mte. Gde.
14	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	6.369,00									1.200,00	7.569,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Esp.Verdes
15	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	7.029,00						1.757,25			1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Psicóloga - B° Sarmiento
16	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	6.369,00	1.592,25								1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Regador
17	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	6.369,00		955,35							955,35	7.324,35	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Mecánico
18	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	5.465,00	910,47								910,47	6.375,47	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ordenanza - Terminal
19	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	6.369,00		955,35				955,35			1.910,70	8.279,70	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
20	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	6.369,00		955,35				955,35			1.910,70	8.279,70	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
21	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C4	6.369,00									2.020,00	8.389,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
22	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C4	6.369,00		636,90	1.910,70	2.020,00					4.567,60	10.936,60	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios

23	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	6.369,00			955,35				955,35	7.324,35	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Inspectora - Comercio	
24	1343	CONTE, GUSTAVO DARIO	C4	6.369,00					636,90		636,90	7.005,90	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Cajero	
25	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	6.369,00			1.232,64				2.187,99	8.556,99	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Tractorista - Basural	
26	1214	CRIBADO, JOSE ANTONIO	C4	6.369,00		955,35				955,35	1.910,70	8.279,70	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Maquinista Vial	
27	1366	DELLAROSSA, MONICA	C4	6.369,00					636,90		636,90	7.005,90	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera - B° Sarmiento	
28	903	DEVALIS LAURA IVANA	C9	8.164,00			2.449,20		1.224,60			3.673,80	11.837,80	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Coordinadora - Full Time - Educación
29	1369	DRAZUL, LAURA	C7	7.386,00					1.846,50			1.846,50	9.232,50	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Médica - B° Cerino
30	1260	ESCUADERO, EDUARDO HECTOR	C4	6.369,00			2.020,00				2.020,00	8.389,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios	
31	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	7.029,00				1.757,25			1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Psicóloga - B° Panamericana	
32	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C5	6.694,00		1.004,10					1.004,10	7.698,10	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Maquinista Vial	
33	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	6.369,00	1.061,08						1.061,08	7.430,08	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Cultura	Sereno	
34	1364	FERRO, JESICA NATALI	C6	7.029,00				1.757,25			1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Psicóloga - B° Castagnino	
35	1358	FURBATTO JAVIER ADRIAN	C7	7.386,00					1.846,50			1.846,50	9.232,50	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Odonólogo - B° Magnasco
36	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	6.369,00		955,35				955,35	1.910,70	8.279,70	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos	
37	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	6.369,00				1.592,25				1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Deportes	Aux. Adm. - Sec. Deportes
38	1204	GALFRÉ VERGARA, DARIO SEBASTIÁN	C2	5.465,00					819,75		819,75	6.284,75	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil	
39	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	6.041,00			906,15				906,15	6.947,15	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Inspector - Comercio	
40	1355	GOMES, NATALIA VANESA	C6	7.029,00				1.757,25			1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Asistente Social - B° Magnasco	
41	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C2	5.465,00	1.366,25						1.366,25	6.831,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial	
42	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	6.369,00		955,35					955,35	7.324,35	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales Taller Chapa y Pintura	
43	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C2	5.465,00	910,47				819,75		1.730,22	7.195,22	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Tareas Grales - Cementerio	
44	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C5	6.694,00		1.004,10					1.004,10	7.698,10	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Planeamiento	
45	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C2	5.465,00	910,47						910,47	6.375,47	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ordenanza - Terminal	
46	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C4	6.369,00					636,90		636,90	7.005,90	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Cajero	
47	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C4	6.369,00			2.020,00				2.020,00	8.389,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. Servicios	
48	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C3	6.041,00	1.510,25						1.510,25	7.551,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil	
49	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	6.369,00	1.061,08				955,35		2.016,43	8.385,43	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Sereno - Cementerio	
50	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	6.369,00		955,35					955,35	7.324,35	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Mecánico	
51	1371	LARDONE, SANDRA LEONOR	C7	7.386,00				1.846,50			1.846,50	9.232,50	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Médica Pediatra - B° Panamericana	
52	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	6.369,00	1.592,25						1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspector de Tránsito	

53	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	6.369,00	1.592,25							1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Radioperador - Defensa Civil
54	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C5	6.694,00		1.004,10	1.004,10	2.400,00				4.408,20	11.102,20	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Publicas	Maquinista Vial
55	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIAN	C5	6.694,00		1.004,10						1.004,10	7.698,10	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Publicas	Maquinista Vial
56	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	6.369,00			1.910,70					1.910,70	8.279,70	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Publicas	Albañil de Obras
57	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C2	5.465,00	1.366,25							1.366,25	6.831,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
58	1370	LOPEZ, CARINA JIMENA	C6	7.029,00				1.757,25				1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Asistente Social - B° Castagnino
59	1345	LUNA, MARIO WALTER	C7	7.386,00				1.846,50				1.846,50	9.232,50	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Bioquímico - B° Escuela
60	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	5.465,00	910,47							910,47	6.375,47	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ordenanza - Terminal
61	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	6.369,00		955,35				955,35		1.910,70	8.279,70	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Publicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
62	1211	MARATTIN, MARIA SOLEDAD	C4	6.369,00			955,35					955,35	7.324,35	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. Medio Ambiente
63	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	6.369,00		955,35						955,35	7.324,35	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Publicas	Mecánico Motos
64	1157	MARESMA, WALTER RUBEN	C4	6.369,00			1592,25					1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
65	1360	MASSA, MARINA ELIZABETH	C6	7.029,00				1.757,25				1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Psicóloga - B° Cerino
66	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	7.029,00				1.757,25				1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Asistente Social - B° Cerino
67	1356	MENENDEZ, MARIEL DEL VALLE	C6	7.029,00				1.757,25				1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Psicóloga - B° Magnasco
68	1348	MOLINA, PATRICIA ROSANA	C6	7.029,00				1.757,25				1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera - Sala B° Castagnino
69	1289	MONZON, DOMINGO PATRICIO	C4	6.369,00	1.592,25							1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Publicas	Chofer Regador
70	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	6.369,00			1.273,80					1.273,80	7.642,80	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Deportes	Instructor
71	1346	NADAL, LAURA VIVIANA	C6	7.029,00				702,90				702,90	7.731,90	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Técnica Bioquímica - B° Escuela
72	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C3	6.041,00	1.006,43							1.006,43	7.047,43	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Cultura	Sereno - Casa de la Cultura
73	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	5.465,00	910,47							910,47	6.375,47	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Sereno - Terminal
74	1361	OLIVA, JUAN CARLOS	C6	7.029,00				1.757,25				1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Radiólogo - B° Castagnino
75	1365	ORTIZ, ANA MARIA	C6	7.029,00				1.757,25				1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
76	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	6.041,00			906,15					906,15	6.947,15	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Arbolado
77	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C2	5.465,00	910,47							910,47	6.375,47	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Cultura	Sereno
78	1200	OVIEDO, TOMAS AQUINO	C4	6.369,00	1.592,25							1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
79	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	7.386,00				1.846,50				1.846,50	9.232,50	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Médico - B° Pque. Mte Gde.
80	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	6.369,00		955,35				955,35		1.910,70	8.279,70	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Publicas	Maquinista Vial
81	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C9	8.164,00		2449,2	3265,60					5.714,80	13.878,80	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Publicas	Ts. Grales - Full Time
82	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C4	6.369,00			2.547,60	775,00				3.322,60	9.691,60	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Chofer
83	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUIN	C3	6.041,00			906,15					906,15	6.947,15	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Inspector - Espectáculos Públicos
84	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	C4	6.369,00						955,35		955,35	7.324,35	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Chofer y poda en altura
85	1349	PERETTI, ALINA VERONICA	C7	7.386,00				1.846,50				1.846,50	9.232,50	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Odonóloga - B° Mte. Gde.

86	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	6.369,00	1.592,25			2.000,00				3.592,25	9.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil	
87	929	PICATTO, HORACIO CARLOS	C12	10.469,00			4.187,60				3.140,70	7.328,30	17.797,30	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Encargado del Dpto. de Servicios - Full Time	
88	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	7.029,00			2.108,70	1.000,00				3.108,70	10.137,70	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Albañil de Obras	
89	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	6.369,00	1.592,25							1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil	
90	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C4	6.369,00					636,90			636,90	7.005,90	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera - B° Cerino	
91	1186	QUIISPE, JORGE DEL VALLE	C4	6.369,00	1.592,25							1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspector - Tránsito	
92	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	6.369,00	1.592,25							1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Sereno - Portería	
93	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	6.369,00	1.061,08							1.061,08	7.430,08	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Chofer Regador	
94	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C6	7.029,00		1.054,35		1.200,00				2.254,35	9.283,35	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales	
95	1379	RODRIGUEZ, JOSÉ RENÉ	C4	6.369,00				2.690,00				2.690,00	9.059,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Espacios Verdes	
96	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C2	5.465,00	1.366,25							1.366,25	6.831,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito	
97	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C2	5.465,00	1.366,25							1.366,25	6.831,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito	
98	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C4	6.369,00					636,90			636,90	7.005,90	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Enfermera - B° Pque. Mte. Gde.	
99	1380	SARMIENTO, RODRIGO	C5	6.694,00			2.008,20	1.035,34				3.043,54	9.737,54	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Particip. Social	Aux. Adm.	
100	1241	SEQUEIRA, MARIA SOLEDAD	C4	6.369,00	1.061,08							1.061,08	7.430,08	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspectora - Tránsito	
101	1350	SERRANI, MARIA NOEL	C6	7.029,00				1.757,25				1.757,25	8.786,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Asistente Social - B° Mte. Gde.	
102	1344	SOLLA, MARIA VICTORIA	C10	9.020,00				630,00	2.255,00			2.885,00	11.905,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Pediatra - B° Mte. Gde.	
103	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C3	6.041,00	1.510,25							1.510,25	7.551,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial	
104	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	5.465,00	910,47							910,47	6.375,47	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Sereno - Palacio	
105	1352	SPARACINO, DANIELA PAOLA	C7	7.386,00					1.846,50			1.846,50	9.232,50	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Médica - B° Escuela	
106	1363	TOMI, JORGELINA ANDREA	C7	7.386,00					1.846,50			1.846,50	9.232,50	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Médica - B° Cerino	
107	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C2	5.465,00	1.366,25							1.366,25	6.831,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspector - Tránsito	
108	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	6.369,00	1.592,25							1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Intendencia	Inspector - Patrulla Ciudadana - Defensa Civil	
109	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C2	5.465,00						546,50		546,50	6.011,50	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Hacienda	Cajera - Posta Sanitaria	
110	1337	WEBE, JOSE LUIS	C10	9.020,00				630,00	2.255,00			2.885,00	11.905,00	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Salud	Médico Generalista	
111	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	6.369,00	1.592,25							1.592,25	7.961,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Gobierno	Inspector - Tránsito	
112	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	6.041,00	1.510,25							1.510,25	7.551,25	18/12/2014	Oct,Nov,Dic/14	Obras Públicas	Chofer Regador	
				731.584,00	47.472,23	19.939,50	33.296,25	25.401,18	51.886,60	11.193,00	1.820,30	3.140,70	194.149,76	925.733,76				

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1115/14

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl, D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 Prof. de Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl – D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 1116/2014

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1053/14 de fecha 29.10.2014, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura – D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N° 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Cervantes N°641 – Río Tercero, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Participación Social, se dispusiera ampliar el horario en las tareas de la Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, y Guardias del Programa de Prevención y Sistema Municipal Ley N° 9.944. e incrementar el monto percibido por la profesional en la suma mensual de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), a partir del 01.10.2014:

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1053/14 de fecha 29.10.2014, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura – D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N° 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Cervantes N°641 – Río Tercero, ampliar el horario en las tareas de la Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, y Guardias del Programa de Prevención y Sistema Municipal Ley N° 9.944., e INCREMENTAR el monto percibido por la profesional en la suma mensual de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), a partir del 01.10.2014.

Art.2°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.09.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N ° 1117/2014

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2014.-

VISTO: Que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, la Feria Internacional de Turismo en América Latina (FIT) 2014 a realizarse del 25 al 28 de Octubre de 2014 en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Feria Internacional de Turismo en América Latina (FIT) se ha consolidado como una de las Ferias de Turismo más importantes del mundo, es la reunión de negocios más esperada por el turismo mundial en Latinoamérica, cada año se reúnen en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, abriendo sus puertas

a más de 1700 expositores de 45 países con el mismo objetivo: la imparable expansión de la industria turística mundial: mayoristas, tour operadores, compañías de transporte, hotelería, eventos, organismos oficiales de turismo, agencias de viajes, Convention & Visitors Bureau y los medios de comunicación más representativos del sector;

Que la exposición en esta Feria, permitirá potenciar y promocionar los destinos de Río Tercero y Almafuerde, como una estrategia que contribuya a dinamizar la economía local a través de la actividad turística y el consecuente consumo de servicios que ésta supone;

Que asistirán al mismo la Sra. Laura BLANCO y el Sr. Walter SOMMI personal con Locación de Servicio Profesional del Área de Planificación Turística de la Secretaría de Desarrollo Económico;

Que el costo del stand en dicha Feria asciende a la suma \$3.000. (Pesos tres mil), que será abonado a través de la Cámara de Turismo de la Provincia de Córdoba y depositado en el Banco de Córdoba – Cuenta Corriente N° 7337605, CBU 0200900501000007337658 – CUIT N° 30-67754915-3, y la suma de \$1.000. (Pesos un mil) para gastos de comida y traslado de remises o taxis, para dos personas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) AUTORIZAR a la Sra. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4 - Licenciada en Turismo, y al Sr. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 - Locadores de Servicios de esta Municipalidad, del Área de Planificación Turística de la Secretaría de Desarrollo Económico, para asistir a la Feria Internacional de Turismo de América Latina – FIT, a realizarse del 25 al 28 de Octubre de 2014 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art.2*)- EFECTÚESE Depósito Bancario la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) en el Banco de Córdoba – Cuenta Corriente N° 7337605, CBU 0200900501000007337658 – CUIT N° 30-67754915-3, para pago de stand en Feria Internacional de Turismo de América Latina – FIT.

Art.3*)- ABÓNSE a la Sra. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4, la suma de \$1.000. (Pesos un mil), para gastos de comida y traslado de remises o taxis), para las dos personas que asistirán a esta Jornadas, debiendo presentar por ante la Secretaría de Gobierno los comprobantes de gastos respectivos.

Art.4*) IMPÚTESE a la Partida1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1118/2014

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3685/2013 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 11/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/2014, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.36	SERVICIO ESTACIONAMIENTO MEDIDO	275.000	100.000	375.000
			100.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
---------	--------------	---------------	-------------	---------------

1.1.03.32	GASTOS POR LITIGIOS S/ORD.3663/2013	1.005.000	100.000	905.000
			100.000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 335.067.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 335.067.000
Partidas a Incrementar	\$ 100.000
Partidas a Disminuir	\$ 100.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 335.067.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 321.065.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°387/14	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3717/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°527/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N°557/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N°637/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N°637/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 688/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 888/2014	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°3742/2014	\$ 14.002.000
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°970/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°1106/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°1118/2014	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 335.067.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1119/2014

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2014.

VISTO: Que por Decreto N° 965/2014 se dispusiera el reintegro al Secretario de Participación Ciudadana Sr. PRADO, Rafael Alejandro - DNI N° 32.861.617, de la suma de \$7.168 (Pesos siete mil ciento sesenta y ocho), utilizados en la compra de juguetes y calzado deportivo, obsequiados en los festejos del Día del Niño; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe realizado por el nombrado, el mismo efectuó la adquisición y le fue extendida la boleta pertinente, que luego resultó ser una boleta apócrifa;

Que los elementos fueron retirados, y se encuentran en el Municipio o fueron repartidos y así consta en la Secretaría de Participación Ciudadana, lo que acredita que la compra fue efectivamente realizada;

Que de acuerdo a lo manifestado, fue una adquisición hecha de buena fe, y con los recaudos habituales, por lo que se considera necesario dar curso al reintegro solicitado, por tratarse de legítimo abono;

Que debe disponerse el reintegro del monto abonado a favor del Sr. PRADO, Rafael Alejandro - DNI N° 32.861.617, conforme lo establece el Decreto N° 965/2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECLARACION

Art.1*)- DECLARASE de Legítimo Abono el pago de la Factura N° 0001-000044085 por la suma de \$4.860 (Pesos cuatro mil ochocientos sesenta) de la firma: LA SALADA - Venta de Calzados – CUIT impreso N° 20-15528050-1, por la compra de calzado deportivo.

Art.2*)- RATIFÍCANSE los términos del Decreto N° 965/2014, efectuando reintegro a favor del Sr. PRADO, Rafael Alejandro - DNI N° 32.861.617, de la suma de \$7.168 (Pesos siete mil ciento sesenta y ocho), en concepto de gastos por la compra de juguetes y calzado deportivo, a las firmas: LAS CHICAS DE HOY – Juguetería y cotillón – CUIT N° 27-27710620-0, según Factura N° 0001-00006106 por la suma de \$2.308 (Pesos dos mil trescientos ocho); y a la Firma: LA SALADA - Venta de Calzados – CUIT N° 20-15528050-1, según Factura N° 0001-000044085 por la suma de \$4.860 (Pesos cuatro mil ochocientos sesenta), obsequiados en los festejos del Día del Niño, en la ciudad de Río Tercero.

Art.3*)- El reintegro dispuesto será imputado conforme lo determina el Art. 2° del Decreto mencionado, a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización de Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1120/2014

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Jardín de Infantes Martín Miguel de Güemes de B° Parque Monte Grande, representada por la Directora Interina - Lic. FERNANDEZ, Claudia Beatriz, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que no cuentan con fondos necesarios para el funcionamiento del establecimiento, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, para recaudar fondos para la Cooperadora escolar;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el establecimiento escolar, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003687 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$1366,20. (Pesos un mil trescientos sesenta y seis con veinte ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Jardín de Infantes Martín Miguel de Güemes de B° Parque Monte Grande, representada por la Directora Interina - Lic. FERNANDEZ, Claudia Beatriz, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$1366,20. (Pesos un mil trescientos sesenta y seis con veinte ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003687.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1121/2014

RÍO TERCERO, 22 de Octubre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de OCTUBRE/2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de OCTUBRE/2014, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa

del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1121/2014

ANEXO I

Nº	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	FIANDRINO MANETTI SOFIA	35.471.951	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. C. DELIBERANTE	100
3	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
4	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADMINISTRATIVO	6000
5	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
6	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2500
7	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	2000
8	CULTURA	BRANCA ARI	35.894.402	ORQUESTA	600
9	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	600
10	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000
11	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	600
12	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	600
13	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
14	CULTURA	MONTORO JOSE DANIEL	26.634.707	ORQUESTA	600
15	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	600
16	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	600
17	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	600
18	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	600
19	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
20	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	600
21	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	3000
22	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUXILIAR ADM.	3000
23	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
24	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES	4000
25	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	3000

26	DEPORTES	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
27	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
28	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	4000
29	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	3000
30	DESARROLLO ECONOMICO	CEBALLOS ROBERTO MARCELO	22.738.328	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
31	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	3500
32	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
33	GOBIERNO	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	ORDENANZA -PALACIO	3500
34	GOBIERNO	AGÜERO MARIO RAÚL	22.119.768	TS. GRALES. - TRANSITO	3500
35	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	2500
36	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TRANSITO	3800
37	GOBIERNO	ASTUDILLO SILVANA DANIELA	29.926.699	TS. GRALES. - RR.HH	3000
38	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
39	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TRANSITO	3000
40	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES	1500
41	GOBIERNO	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	TS. GRALES - CCC	3000
42	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	3000
43	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	340.004.666	COCINA P.B. PALACIO	2500
44	GOBIERNO	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TS. GRALES - TRANSITO	3000
45	GOBIERNO	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	TS. GRALES - TRÁNSITO	4000
46	GOBIERNO	GUARESCHI JESICA	30.375.109	ORDENANZA	3500
47	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	3000
48	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	2500
49	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	TS. GRALES. - TRANSITO	4000
50	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	3500
51	GOBIERNO	MALDONADO LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA C.C.C.	3000
52	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	REPARTO DE CEDULONES	3500
53	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1500
54	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM Q.T.H	3000
55	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2000

56	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
57	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
58	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2000
59	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	4000
60	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
61	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO RAFAEL	6.593.528	TS. GRALES	4400
62	GOBIERNO	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES	3000
63	GOBIERNO	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA PALACIO TARDE	3000
64	GOBIERNO	SISTERNA NATALI MARIBEL	30.808.343	DIR. DE LA JUVENTUD - TALLER	600
65	GOBIERNO	VIDOTTO MARTA	20.120.289	ORDENANZA PALACIO	3000
66	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TRÁNSITO	3000
67	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	3000
68	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	AUX. ADM - PROCURACIÓN	4000
69	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
70	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	5500
71	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	3000
72	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	REPARTO DE CEDULONES	3500
73	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
74	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. -PROPIEDAD - RENTAS	3000
75	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	3000
76	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	2500
77	HACIENDA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES - CEDULONES	3500
78	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	3000
79	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
80	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
81	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	DIR. DE EDUCACION	2000
82	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	3000
83	INTENDENCIA	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	ORDENANZA ESCUELA A. PRADO	2500
84	INTENDENCIA	FARÍAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
85	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000

86	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
87	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
88	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TAREAS GRALES	2500
89	INTENDENCIA	HEREDIA GERARDO ADRIÁN	34.446.779	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
90	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
91	INTENDENCIA	KIYAMA DIEGO ANIBAL	22.537.574	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
92	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
93	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
94	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	DIR. DE EDUCACION	2000
95	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	SALA ASISTENC B° MONTE GRANDE	2500
96	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
97	INTENDENCIA	MAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	3500
98	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
99	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	3000
100	INTENDENCIA	MEDINA MARIANA AYELEN	34.218.988	AUX. ADM. - REG. CIVIL	3000
101	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
102	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
103	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
104	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
105	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. COMPRAS	4000
106	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	3000
107	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACION	2000
108	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3300
109	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA	3500
110	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	3000
111	INTENDENCIA	VILLAFANE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	2500
112	INTENDENCIA	VILLVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
113	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
114	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	3000
115	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES. - ARBOLADO	3000

116	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
117	OBRAS PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
118	OBRAS PÚBLICAS	ALLENDE JUAN DOMINGO	23.966.461	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
119	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OFICIAL ALBAÑIL	6000
120	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS . GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
121	OBRAS PÚBLICAS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	4000
122	OBRAS PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
123	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALAES	2500
124	OBRAS PÚBLICAS	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS GRALE ESP. VERDES	3000
125	OBRAS PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	CHOFER SECCION VIAL	4300
126	OBRAS PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM. OBRAS PÚBLICAS	5500
127	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
128	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
129	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	3000
130	OBRAS PÚBLICAS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA - VIOLENCIA FLIAR.	3000
131	OBRAS PÚBLICAS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
132	OBRAS PÚBLICAS	CRESPIN ARIEL ALEJANDRO	31.248.196	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
133	OBRAS PÚBLICAS	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
134	OBRAS PÚBLICAS	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIF. JUZGADO DE FALTAS	3000
135	OBRAS PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
136	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	OFICIAL ALBAÑIL	6000
137	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
138	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES E- DPTO. SERVICIOS	3000
139	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	4000
140	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA MARCOS DAMIAN	36.480.199	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
141	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA MAURO CHRISTIAN	24.111.845	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4500
142	OBRAS PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
143	OBRAS PÚBLICAS	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TAREAS GRALES. PASEO DEL RIEL	1000
144	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	5300
145	OBRAS PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000

146	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4000
147	OBRAS PÚBLICAS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. - ARBOLADO	3000
148	OBRAS PÚBLICAS	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
149	OBRAS PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	4500
150	OBRAS PÚBLICAS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4500
151	OBRAS PÚBLICAS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4000
152	OBRAS PÚBLICAS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	REGADOR	4800
153	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
154	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	ELECTRICISTA PALACIO	3000
155	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL LAUTARO	36.480.079	DPTO. SERVICIOS	3000
156	OBRAS PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
157	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO Q.T.H.	3000
158	OBRAS PÚBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	ELECTRICISTA PALACIO	4000
159	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
160	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	4500
161	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6300
162	OBRAS PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
163	OBRAS PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
164	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES BALNEARIO	4500
165	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
166	OBRAS PÚBLICAS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	CHOFER REGADOR	4300
167	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL	3000
168	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	TALLER MECÁNICO	3400
169	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4800
170	OBRAS PÚBLICAS	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3500
171	OBRAS PÚBLICAS	PIATTI BETIANA ALEJANDRA	31.677.356	AUX. ADMINISTRATIVO	4000
172	OBRAS PÚBLICAS	PISTELLI JORGE	14.104.932	MECANICO DPTO. SERVICIOS	3000
173	OBRAS PÚBLICAS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
174	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES -HOGAR DE TRANSITO	3200
175	OBRAS PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS- HERRERO	4000

176	OBRAS PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES ESP. VERDES	3000
177	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2800
178	OBRAS PÚBLICAS	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
179	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5300
180	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	DPTO. SERVICIOS	3000
181	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALE ESP. VERDES	3000
182	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFÑE GRACIELA DEL VALLE	14.050.382	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
183	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1250
184	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES - ASUNTOS VECINALES	1800
185	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES PASEO DEL MILAGRO	1300
186	PARTICIPACION CIUDADANA	BARBUY GRISEL	35.279.114	TALLER PROTEGIDO	2500
187	PARTICIPACION CIUDADANA	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	3000
188	PARTICIPACION CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
189	PARTICIPACION CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	2500
190	PARTICIPACION CIUDADANA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE PARTIC. C.	3000
191	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
192	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTILLO JAVIER ALEJANDRO	25.656.052	PLACERO - ESPACIOS VERDES	2000
193	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDO FRANCO RICARDO	29.926.734	TALLER MUSICAL B° PQUE. MTE. GRANDE	1500
194	PARTICIPACION CIUDADANA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
195	PARTICIPACION CIUDADANA	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	3000
196	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1000
197	PARTICIPACION CIUDADANA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	3000
198	PARTICIPACION CIUDADANA	COMELLO MABEL MARIA	13.061.257	A.P.A.H.U.D.	3000
199	PARTICIPACION CIUDADANA	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - HOGAR N° 154	3000
200	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ DIEGO ALBERTO	23.026.258	PROT. ANIMALES	2000
201	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR N° 8	3200
202	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	2500
203	PARTICIPACION CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1250
204	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TAREAS GRALES. HOGAR 154	3000
205	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	2500

206	PARTICIPACION CIUDADANA	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3000
207	PARTICIPACION CIUDADANA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
208	PARTICIPACION CIUDADANA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES. A.P.A.H.U.D.	3000
209	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	A.P.A.H.U.D.	1250
210	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
211	PARTICIPACION CIUDADANA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3000
212	PARTICIPACION CIUDADANA	MARESMAR MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3200
213	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1250
214	PARTICIPACION CIUDADANA	NEGRETE MIRTHA GRACIELA DEL VALLE	6.379.865	PROTECTORA DE ANIMALES	1400
215	PARTICIPACION CIUDADANA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	AUXILIAR	1500
216	PARTICIPACION CIUDADANA	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRANSITO	3000
217	PARTICIPACION CIUDADANA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	2500
218	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1250
219	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
220	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1250
221	PARTICIPACION CIUDADANA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	AUX ADM PART. C.	3000
222	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. VIOLENCIA FLIAR	4000
223	PARTICIPACION CIUDADANA	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1500
224	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	1000
225	PARTICIPACION CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE PARTIC. C.	2200
226	PARTICIPACION CIUDADANA	TABORDA FRANCO EZEQUIEL	34.218.947	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
227	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1250
228	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1250
229	PARTICIPACION CIUDADANA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	3000
230	PARTICIPACION CIUDADANA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM.	3000
231	PARTICIPACION CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
232	PARTICIPACION CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
233	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
234	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TA. GRALES - ESPACIOS VERDES	2800
235	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	3000

236	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES - BALNEARIO	4200
237	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4000
238	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
239	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	3000
240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3500
241	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
242	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TAREAS GRALES. BALNEARIO	3500
243	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES - BALNEARIO	4200
244	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	3500
245	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
246	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	4000
247	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	2900
248	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - BALNEARIO	3300
249	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	3500
250	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	3000
251	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
252	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
253	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1000
254	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. - BALNEARIO	4200
255	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
257	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES. - BALNEARIO	4000
258	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	4000
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPACIOS VERDES	3500
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	3500
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
262	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2800
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	3100
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES. - HOGAR N°8	3000

266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN - ARBOLADO	3000
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES - Z. ESTE	2800
268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	4000
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO GERMAN LEONARDO	32.390.158	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2900
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA QUEL	21.655.206	TS. GRALES BALNEARIO LIMPIEZA VIA PUBLICA	4000
272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA ERIC EMMANUEL	36.480.155	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2500
274	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	3000
275	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
276	PARTICIPACION SOCIAL	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	3500
277	PARTICIPACION SOCIAL	SANZ ANA KARINA	01.10.14	OFTALMOLOGA	2000
278	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LIENDO CELINA NOEMÍ	26.903.665	LIC. TRABAJO SOCIAL	2500
279	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	3000
280	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
281	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	2500
282	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	3000
283	SALUD	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. MONTE GRANDE	3000
284	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2500
285	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	PLAN SUMAR	3000
286	SALUD	MALDONADO MARCELA VIVIANA	36.643.040	ORDENANZA - B° NORTE	2500
287	SALUD	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA S. ASISTENC. B° MAGNASCO	3000
288	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	3000
289	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	2500
290	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	3000
291	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	2300
292	SALUD	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. B° SARMIENTO	3000
293	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
294	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA SALA B° NORTE	2700
295	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	3500

296	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	3000
297	SECRETARIA DE DEPORTE	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
298	SECRETARIA DE DEPORTE	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
299	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	4000
300	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	1500
301	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	4500
TOTAL					881.300

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS
DECRETO N° 1121/2014
ANEXO I

Donde dice:

186	PARTICIPACION CIUDADANA	BARBUY GRISEL	35.279.114	TALLER PROTEGIDO	2500
193	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDO FRANCO RICARDO	29.926.734	TALLER MUSICAL B° PQUE. MTE. GRANDE	1500
277	PARTICIPACION SOCIAL	SANZ ANA KARINA	01.10.14	OFTALMOLOGA	2000
51	GOBIERNO	MALDONADO LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA C.C.C.	3000

Debe decir:

186	PARTICIPACION CIUDADANA	BARBUY GRISEL ADRIANA	35.279.114	TALLER PROTEGIDO	2500
193	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDI FRANCO RICARDO	29.926.743	TALLER MUSICAL B° PQUE. MTE. GRANDE	1500
277	PARTICIPACION SOCIAL	SANZ ANA KARINA	25.420.118	OFTALMOLOGA	2000
51	GOBIERNO	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA C.C.C.	3000

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1122/2014

RÍO TERCERO, 22 de Octubre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 523/14 de fecha 06.05.2014, modificado por Decretos Nros. 921/14, 976/14 y 1099/14, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres Municipales, que se desarrollan a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, por el período ABRIL a JUNIO/14 inclusive, y AGOSTO a NOV./14 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitan se deje sin efecto el pago de un Taller *Culturas argentinas/Folclore*, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/14 de la Srta. CUELLO Ayelen Natalí – DNI N° 35.894.586 que se dicta en B° Panamericano, por la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Que en su reemplazo se hará cargo el Tallerista que a continuación se detalla, por el mes de Noviembre/14:

ALBORNOZ Esteban	20.643.916	B° Panamericano	<i>Culturas</i>	\$500
------------------	------------	-----------------	-----------------	-------

Leonardo		argentinas/Folclore	
----------	--	---------------------	--

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 523/14 de fecha 06.05.2014, modificado por Decretos Nros. 921/14, 976/14 y 1099/14, referido al pago a los responsables de los Talleres Municipales, que se desarrollan a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, procediéndose a dejar sin efecto el pago de un Taller *Culturas argentinas/Folclore*, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/14 de la Srta. CUELLO Ayelen Natalí – DNI N° 35.894.586 que se dicta en B° Panamericano, por la suma de \$500. (Pesos quinientos), y en su reemplazo DISPONER el pago de la suma de \$500. (Pesos quinientos) al Sr. ALBORNOZ Esteban Leonardo – DNI N° 20.643.916, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/14.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N°1123/14

RÍO TERCERO, 22 de Octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0 - Técnico Superior en Periodismo Deportivo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil quinientos (\$9.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0-Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil quinientos (\$9.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento – Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N° 1124/2014

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2014.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser

excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	Instituto Arte Nuevo Nivel Medio Humanidades -Arte Responsable: Dir. Viviana Blengino DNI N* 11.582.543	\$ 5.000.	Gastos de viaje a la ciudad de Saldán para participar en Certamen de Folklore y Tango.
2	Escuela Armando Rótulo Responsable: Dr. Suplente Sra. Liliana Beatriz Esper D.N.I. N° 17.009.042	\$ 1.500.	Ayuda para gastos de viaje Educativo a la ciudad de Córdoba día 24.10.2014.
3	Asociación Civil Nuestra Sra. De Luján Responsable: Tapia Gómez, César Ariel D.N.I. N° 24.457.283	\$5.000.	Pago de alquiler de equipo de sonido evento Zumba Solidaria en el Polideportivo Municipal día 11.07.2014.
4	Club Central Argentino Responsable: Manfredi, Daniel D.N.I. N° 13.642.004	\$ 5.000.	Pago de deudas contraídas por evento Torneo Nacional de Padel realizado del 24 al 27 de Octubre/2013.
5	Grupo Chupinas Salseras y Bachateras Rio Tercero Responsable: Ceballos, María José D.N.I. N° 26.976.282	\$ 2.000.	Aporte para cubrir gastos de adquisición de equipo de sonido.
6	Grupo de Scout N* 331 – General Nicolás Savio Responsable: Angeletti, Julio César D.N.I. N° 17.638.619	\$ 1.800.	Gastos para la confección de un Cartel de la Sede.
7	Academia de Danzas Nativas “La Candelaria” Responsable: LÓPEZ, Javier O. D.N.I. N° 23.102.665	\$5.000.	Pago de alquiler de Salón para evento Peña Aniversario de la Academia día 08.11.2014.
8	Grupo de Música PIKANTE Responsable: Cisterna, Erick Alexander D.N.I. N° 36.642.914	\$7.000.	Gastos de traslado por actuaciones.
9	Grupo Musical RAICES Responsable: CABULLO, Ernesto Antonio D.N.I. N° 20.501.490	\$4.000.	Pago de Sonido y Adicional Policial para Peña Folklórica 08.11.2014.
10	Artista Plástico Carrizo, Martín Ezequiel D.N.I. N° 30.385.276	\$4.500.	Gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires.
11	Deportista PIGNATTA, Gabriela Carolina D.N.I. N° 27.541.510	\$3.000.	Gastos participación Campeonato Sudamericano de Natación Master del 23 al 26 de Oct./2014.
12	Centro de Apoyo a la Integración (CAI) Responsable: PASCUTTI, María Fernanda D.N.I. N° 21.391.559	\$3.000.	Gastos de organización evento LA SEMANA DE LA INTEGRACION SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACION.
13	Comisión Vecinal B* Parque Monte Responsable: QUIROGA, Sergio Daniel DNI N* 18.053.879	\$ 4.000.	Ampliación y Reformas del Salón Comunitario.
14	Escuela de Atletismo No Videntes Responsable: MORES, Guillermo D.N.I. N° 17.009.003	\$ 1.400.	Gastos participación Torneo Nacional de Mayores COPAR en la ciudad del Chaco.
15	Escuela Municipal Atletismo Responsable: MANFREDI, Daniel D.N.I. N° 13.462.004	\$10.000.	Gastos organización Maratón Aniversario ciudad de Río Tercero.
16	Conservatorio de Música J. J. Castro Responsable: Dir. Mónica Hernandorena D.N.I. N° 13.461.876	\$ 5.000.	Adquisición de material didáctico, instrumentos y otros elementos necesarios.
17	Inspección Regional 7 - Escuelas Privadas Responsable: Insp. Canavesio, Marylin Cristina DNI N* 10.437.094	\$2.500.	Aporte Económico para gastos organización festejos Aniversario.
18	Cooperativa de Trabajo 45 Somos Todos Responsable: CARBAJAL, José Alberto D.N.I. N° 25.862.699	\$ 5.000.	Pago alquiler sede de trabajo de la Cooperativa.
19	Escuela de Futbol Infantil B* Sarmiento	\$ 2.000.	Aporte para adquisición de camisetas de fútbol.

	Responsable: SANCHEZ, Adrian Rafael D.N.I. N° 24.396.502		
20	Comisión Vecinal B* 20 de Junio Responsable: COUTURRIER, Norma Teresa D.N.I. N° 5.325.952	\$ 6.000.	Aporte para premios de Bingo.
21	Río 3 Rugby Club Responsable: LOPARDO, Juan Manuel D.N.I. N° 22.119.753	\$ 5.000.	Adquisición equipamiento para el Club.
22	Establecimiento Ecuestro WAYRA PAMPA Responsable: Benencio, Ileana Paola D.N.I. N° 22.569.566	\$ 3.500.	Gastos participación Campeonato del Sudeste Cordobés.
23	Asociación Vecinal B* Acuña Responsable: SASAROLI, Liliana del Valle D.N.I. N° 13.061.267	\$ 6.000.	Colocación pisos del Salón Comunitario.
24	Club Deportivo y Social Central Norte Responsable: BENEDETTI, Carlos Alejandro D.N.I. N° 18.184.641	\$ 5.000.	Aporte Económico para gastos organización Campeonato de Bochas.
25	Radio Club Río Tercero Responsable: BAISRE, Daniel Esteban DNI N° 18.184.693	\$ 8.337,81.	Adquisición grupo electrógeno.
26	Escuela José Matías Zapiola Responsable: Dir. OSTERA, Nadia Marcela DNI N° 17.111.850	\$ 2.000.	Apoyo económico para adquisición de material didáctico.
27	Jardín de Infantes Manuel Nicolás Savio Responsable: Dir. GIRAUDO, Sirley Cristina DNI N° 13.061.439	\$ 2.000.	Gastos de imprenta por Tarjetas de 50* Aniversario.
28	Escuela Municipal Atletismo Responsable: MANFREDI, Daniel D.N.I. N° 13.462.004	\$ 4.500.	Gastos de traslado y alojamiento para participar en la Copa Nacional de Clubes- Mayores.
29	UNI 3 – Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente Responsable: CANAVESIO, Nelva N. DNI N° 2.484.462	\$ 6.000.	Pago de alquiler.
30	Prof. PIEDRABUENA, Delia Justa DNI N° 10.761.775	\$ 2.275.	Adquisición de 35 Libros didáctico para niños en edad escolar de su autoría.
31	Espacio Cultural La Juntada Responsable: LUCENTTI, Carlos Alberto DNI N° 26.508.726	\$ 4.000.	Pago Sonido actuación Grupo Folklórico LA CALLEJERA.
32	Grupo Vocal Discantus Responsable: DOMINI, Leonardo D. DNI N° 11.829.018	\$ 1.500.	Gastos organización evento Aniversario 30 años del Grupo Vocal.
33	Comisión Vecinal B* Media Luna Responsable: DEPETRIS, Oscar Bartolo DNI N° 6.601.990	\$ 5.000.	Trabajos de refacción del Salón Comunitario.
34	Escuela Bellas artes Lino Spilimbergo Responsable: Dir. REINAUDO, Guillermo Luis DNI N° 12.508.594	\$ 3.000.	Gastos organización del "VII Salón "Lino Spilimbergo" disciplina Arte-objeto.
35	Parroquia Nuestra Sra. de Lourdes Responsable: Pbro. AGUIRRE, Ángel Elio DNI N° 11.844.988	\$ 1.000.	Gastos publicidad Revista Cristina.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1125/2014

RÍO TERCERO, 25 de Octubre de 2014.

Página 56 de 61

VISTO: Que según Decreto N° 935/2014 se adjudicara el Concurso Privado de Precios N° 06/2014, para la ADQUISICIÓN DE 673 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CATAMARCA, ENTRE S. ORTIZ Y D. DE ROJAS, Y CALLE E. ZEBALLOS, DESDE LOMO DE BURRO ENTRE CATAMARCA Y PELLEGRINI HASTA ALCORTA, de nuestra Ciudad, a la firma a la firma HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. – CUIT N* 30-70816983-4; y

CONSIDERANDO:

Que al requerirse la firma de Contrato el adjudicatario manifiesta que el reajuste establecido al pie de su propuesta es de aplicación a todas las alternativas de pago, no presentándose hasta la fecha a suscribir contrato;

Que el Municipio optara por la alternativa de pago anticipado, con entregas parciales del hormigón elaborado;

Que por tratarse de material que requiere un proceso de elaboración no puede recepcionarse su totalidad al momento de pago y acopiarse;

Que dado el tiempo transcurrido, los plazos de mantenimiento de la oferta de todos los proponentes se encuentran vencidos, por lo que es necesario dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo disponer el llamado a un nuevo concurso de precios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DEJASE SIN EFECTO la adjudicación del Concurso Privado de Precios N* 06/14 para la ADQUISICIÓN DE 673 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CATAMARCA, ENTRE S. ORTIZ Y D. DE ROJAS, Y CALLE E. ZEBALLOS, DESDE LOMO DE BURRO ENTRE CATAMARCA Y PELLEGRINI HASTA ALCORTA, de nuestra Ciudad, efectuada a la firma HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. – CUIT N* 30-70816983-4, según Decreto N° 935/2014.

Art.2º)- EFECTUENSE los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1126/2014

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2014.-

VISTO: La Campaña para difundir "el Buen uso del Idioma al Alcance de Todos", organizada por el Departamento de Letras del Profesorado Dr. Alexis Carrel y la Editorial Comunicarte (Córdoba); y

CONSIDERANDO:

Que esta Campaña se realiza en el marco de la celebración de los 40 años en la difusión del buen uso del idioma de la autora local Prof. Ilda Ana Piedrabuena, la que comenzó a través de micros radiales por LV26 en el año 1974; los 25 años de su Primer Libro "Usemos correctamente nuestro idioma" que alcanzó 9 ediciones y que es utilizado como bibliografía en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, y distintos Centros de Enseñanza; los 10 años del libro "Condominio de nuestro idioma";

Que el objetivo de la misma tiende a promover el buen uso del idioma desde las escuelas, los medios de difusión y los centros culturales de la Ciudad;

Que estimula a la reflexión lingüística mediante frases de uso cotidiano en las que se cometen errores;

Que favorece al acceso de la información a través de las bibliotecas, donde se encontrarán las respuestas;

Que conlleva a tomar conciencia de que la defensa del idioma es responsabilidad de todos los usuarios de una comunidad lingüística, estableciendo en la ciudadanía la importancia de hablar y escribir bien, como un modo de defender nuestra identidad y afianzar nuestra personalidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Municipal la Campaña para difundir "el Buen uso del Idioma al Alcance de Todos", organizada por el Departamento de Letras del Profesorado Dr. Alexis Carrel y la Editorial Comunicarte (Córdoba), en el marco de la celebración de los 40 años en la difusión del buen uso del idioma de la autora local Prof. Ilda Ana Piedrabuena.

Art.2*)- DÉSE amplia difusión del presente Decreto.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Marcelo Trento – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N* 1127/2014

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Proyecto de Intercambio Educativo e Institucional desarrollado por los alumnos de la Cátedra Ciencia Política de la carrera de Abogacía del IDES Río Tercero, a cargo de la Docente Mariana González de nuestra Ciudad, y estudiantes de la Universidad estatal de Missouri de Estados Unidos, bajo la tutela del Profesor Gary Rader, con el acompañamiento de la Fundación Chase; y

CONSIDERANDO:

Que los contactos con los estudiantes de la Universidad de Missouri se realizara a través de video conferencias e incluyó la participación de ambos países, pudiendo intercambiar experiencias;

Que llevaran a cabo un sondeo de opinión, que abarcó una muestra de 150 casos, obteniendo conclusiones que fueron enriquecedoras acerca de varios aspectos políticos, cívicos y comunitarios, y el nivel de participación social y política de los jóvenes, que tiende a medir la eficacia política que implica la percepción del ciudadano sobre el impacto de la política en la vida diaria;

Que como resultado general arrojará una serie de recomendaciones para mejorar las perspectivas tomadas;

Que es necesario resaltar el importante trabajo realizado por los alumnos, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Educativo Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Educativo Municipal el Proyecto de Intercambio Educativo e Institucional desarrollado por los alumnos de la Cátedra Ciencia Política de la carrera de Abogacía del IDES Río Tercero, a cargo de la Docente Mariana González de nuestra Ciudad, y estudiantes de la Universidad estatal de Missouri de Estados Unidos, bajo la tutela del Profesor Gary Rader, con el acompañamiento de la Fundación Chase.

Art.2*)- DÉSE amplia difusión del presente Decreto.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N*1128/2014

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2014.

VISTO: La Cedula de Notificación ingresada a este Municipio con fecha 03.10.2014 por la cual se nos notifica el dictado del Auto Interlocutorio N° 185 de fecha 29.09.2014 que en su parte resolutive regula los honorarios de Dra. Marina Fernanda CONTRERAS MP 1/31407 en los autos caratulados "INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS DE LA DOCTORA MARINA FERNANDA CONTRERAS", Autos "MARIN ALBERTO FERNANDO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29.03.10 el Sr. Alberto Fernando MARIN interpuso Demanda Contencioso Administrativa en contra de la Municipalidad de Río Tercero solicitando se revocara el Decreto N° 1074/2009;

Que tanto en el juicio como en el procedimiento administrativo la Asesoría Letrada Municipal solicitó su apartamiento en dicho trámite;

Que con fecha 02.09.2011 el Sr. Intendente Municipal Dr. Brower de Koning solicitó se otorgara participación de Ley a la Dra. Marina Contreras M.P. 1-31407 en estos autos;

Que con fecha 04.04.2013 la Cámara Civil Com. Trabajo y Flia. dictó Sentencia N° 26 (veintiséis) que en su parte resolutive Art.1*) homologa el acuerdo celebrado entre las partes y en su Art.2*) Regula los honorarios de la Dra. Marina Contreras;

Que con fecha 06.12.2013 la Dra. Marina Contreras iniciara incidente de regulación de honorarios tomando como base de cálculo el inmueble objeto de la presente acción;

Que con fecha 10.02.2014 el Asesor Letrado de este Municipio Dr. Alberto Vilariño Comparece Constituye Domicilio pide participación contesta demanda ofrece prueba, logrando una considerable disminución del monto de honorarios;

Que surge del análisis de los autos antes citados, que del acuerdo arribado las costas son por el orden causado y que la Administración Municipal debe proceder al pago de honorarios de la Dra. Marina Fernanda CONTRERAS MP 1/31407;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- DISPONGASE el pago de la suma de \$9.155,40.- (Pesos nueve mil ciento cincuenta y cinco con cuarenta ctvos) a favor de la Dra. Marina Fernanda CONTRERAS MP 1/31407, CUIT N°27-25656239-7, en concepto de honorarios en autos "INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS DE LA DOCTORA MARINA FERNANDA CONTRERAS".

Art. 2º)- GIRESE copia a la Secretaria de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art. 3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art. 4º)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1129/2014

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2014.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

- 1) Luconi Hnos. – de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
ACOSTA, OLGA MARIA	00006401	0026-00000439	0026-00003705	\$178,86.	Mercadería para subsistencia de su grupo familiar.
COMISIÓN VECINAL B° BONAYRE SR. LUSSO, LUIS DAVID DNI N° 30.206.954	00006386	0026-00000436	0026-00003706	\$364,28	Cena con miembros de la Comisión Directiva.
CIRCULO DE AJEDREZ DE RÍO TERCERO SR. RECH, ADRIAN MARCELO DNI N° 17.809.926	00006403	0026-00000440	0026-00003704	\$1011,56	Provisión de pollos para su posterior venta, en evento de fecha 26.10.2014.
TOTAL				\$1.554,70.	

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1130/2014

RÍO TERCERO, 29 de Octubre de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ELIAS, Juan Miguel - DNI N* 21.655.504, con domicilio en calle Catamarca N* 1335, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de reparación de su vehículo, medio que utiliza para su actividad laboral;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), abonado en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$2.250 (Pesos dos mil doscientos cincuenta) cada una;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), abonado en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$2.250 (Pesos dos mil doscientos cincuenta) cada una, a favor del Sr. ELIAS, Juan Miguel - DNI N° 21.655.504, con domicilio en calle Catamarca N° 1335, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de reparación de su vehículo, medio que utiliza para su actividad laboral.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 004/2014

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2014.

VISTO: La solicitud efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga una Investigación Administrativa tendiente a esclarecer los hechos producidos por la diseminación de panfletos que fueron arrojados desde el Segundo Piso del Palacio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho ocurriera el día 10.10.2014, y constituye una grave falta por parte del/los agentes involucrados, ya que independientemente del derecho de libertad de ejercer las ideas políticas de cada individuo, debe primar el respeto hacia el lugar de trabajo y a quienes gobiernan;

Que el Estatuto del Personal Municipal establece en su Art. 46°) – PROHIBICIONES – Inc. e) Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para realizar proselitismos o acción política;

Que a los fines de deslindar responsabilidades de empleados y funcionarios municipales, se hace necesario realizar una investigación de carácter administrativo, que permita determinar quien o quienes fueron los autores del hecho, al amparo del Art. 67°) de la Ordenanza N° 494/88 del Estatuto para el personal Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INÍCIÉSE Investigación Administrativa tendiente a determinar a los autores del hecho ocurrido el día 10.10.2014, por panfletos con leyenda en contra de la Gestión Municipal que fueron arrojados desde el Segundo Piso del Palacio Municipal, y diseminados en frente del Municipio.

Art.2°)- GÍRESE a Asesoría Letrada a los efectos de su instrucción.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

RESOLUCION N° 005/2014

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2014.

VISTO: La solicitud efectuada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para que se resuelva respecto una denuncia realizada contra un inspector municipal, respecto de las Actas de Constatación N° 0113010, 0106374, 038968 y 0111481, por infracciones de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación genera la necesidad de disponer el inicio de una investigación administrativa tendiente a esclarecer los hechos, todo en el marco de la Ordenanza N° 494/88, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal – Art. 67°;

Que el agente denunciado es el Sr. Gabriel Alberto PROVENZIANI – DNI N° 22.928.062 – Leg. N° 959, siendo menester esclarecer sus responsabilidades;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°) - INÍCIÉSE Investigación Administrativa tendiente a esclarecer el accionar del agente Sr. Gabriel Alberto PROVENZIANI – DNI N° 22.928.062 – Leg. N° 959, con motivo de la denuncia receptada respecto a su accionar en referencia a las Actas de Constatación N° 0113010, 0106374, 038968 y 0111481, por infracciones

de tránsito, de conformidad a las disposiciones del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. N° 494/88-C.D.-Art. 67*).

Art.2°) - GÍRESE al Departamento de Asuntos legales a los efectos de su cumplimiento.

Art.3°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 006/2014

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2014.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando una Pasantía Laboral No Rentada para el joven CUELLO, Manuel –DNI N° 38.483.045, con domicilio en calle A. Boidi N° 1638 – B* Héroe de Malvinas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que su desempeño permitirá colaborar en la atención al público y tareas de inspección bromatológica en el ámbito del Departamento de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que el nombrado deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la actividad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)- AUTORIZASE la realización de Pasantía Laboral No Rentada al joven CUELLO, Manuel –DNI N° 38.483.045, con domicilio en calle A. Boidi N° 1638 – B* Héroe de Malvinas, de esta Ciudad, en el ámbito del Departamento de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, para que realice prácticas laborales relacionadas en tareas de atención al público y tareas de inspección bromatológica, en los plazos y horarios que a este efecto coordine dicha Secretaría, a partir del día 01.11.2014 y hasta el 31.12.2014 inclusive

Art.2°)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

<p>SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2014</p>
--